CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial Canindeyú
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION Nº: 179 /2.017.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 028/2.017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 25 de Octubre del 2.017.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas Nº 028/2.017, para la "Adquisición de Muebles y Enseres" – XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal b**) Licitación por Concurso de Ofertas: para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

QUE, en el primer párrafo del Art. 49 del Decreto 21.909/2.003 que reglamenta la mencionada Ley refiere: "***Autorización del fabricante en el caso de licitaciones para adquisición o arrendamiento de bienes....****Si el oferente ofrece proveer en virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el proveedor respectivo para suministrar los bienes en cuestión en el Paraguay, conforme se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones*".----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones a cinco (5) potenciales oferentes como: **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA, FÁTIMA NAIDA VILLALBA SOSA, GABRIEL ANGEL ORTEGA VERÓN, MEGA IMPORT EXPORT S.A., MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. y SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, que resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas mencionadas y por iniciativa propia presentaron sus ofertas las firmas comerciales **INTELFLY S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A. y MARDÁN EMPRENDIMIENTOS** quienes visualizaron el llamado en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUE, según reporte de la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información SENATICS las empresas que presentaron sus ofertas o sus representantes no se encuentran afectados en las inhabilidades de la Resolución Nº 848/2.015, Art. 40 de la Ley 2.051/03, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones de la Ley 1.626/00 de la Función Pública, por lo que respecta a la capacidad Legal se observa el cumplimiento de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2.051/2.003 para el presente llamado a Contratación Directa **Nº 028/2.017 ID 336.022**.----------

Abg. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo A. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 028/2.017 ID 336.022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, a la empresa: **INTELFLY S.A.**, conforme al Art. 28 y 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por tener la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar las ofertas más baja.----------

POR TANTO, POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 028/2.017 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **INTELFLY S.A.,** conforme al siguiente detalle:

LOTE I

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Armario de madera de 2 puertas. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	35	847.500	29.662.500
2	Sillón giratorio, tipo Ejecutivo. Marca OB, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	8	975.000	7.800.000
3	Silla giratoria, tipo Secretaria. Marca OB, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	17	560.000	9.520.000
4	Escritorio de madera. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	16	845.000	13.520.000
5	Silla interlocutor. Marca OB, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	40	290.000	11.600.000
6	Escritorio de madera p/ computador. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	15	575.000	8.625.000
7	Escritorio tipo mostrador de madera. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	4	810.000	3.240.000
8	Estante de madera, tipo biblioteca. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	5	720.000	3.600.000
9	Sofá individual. Marca OB, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	7	725.000	5.075.000

Lic. Valentino Maidana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brit
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	Armario abierto de madera p/ expediente. Marca INTELFLY, Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	12	960.000	11.520.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**104.162.500**

LOTE II

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionador de aire, 18.000 BTU, tipo Split. Marca SPEED, Procedencia China. Especificaciones según PBC.	6	2.720.000	16.320.000
2	Acondicionador de aire, 60.000 BTU, tipo Split. Marca SPEED, Procedencia China. Especificaciones según PBC.	2	9.755.000	19.510.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**35.830.000**
			TOTAL ADJUDICACIÓN	**139.992.500**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 540 – **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración